

VTSTO:

DECRETO N° **0659**

NEUQUÉN, 01 JUN 2010

El Expediente TMF N° 2033 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ÁNGEL DALLA GASPERINA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que tiene en su poder el plano de la obra, debidamente registrado y aprobado por la Dirección de Obras Particulares, como así también el correspondiente control del Colegio Regional de Arquitectos; adjuntando fotocopia del plano mencionado como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 271/10, expresando que el plano de ampliación y modificación adjuntado por el recurrente, fue registrado con anterioridad al labrado del Acta; por lo que sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, revocar la Sentencia;

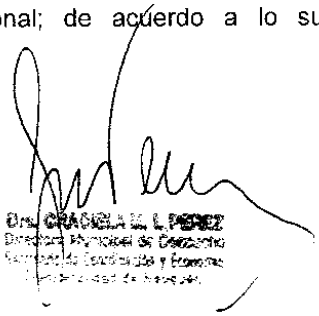
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **ÁNGEL DALLA GASPERINA**, dado que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección


Dña. **GRACIELA M. L. PÉREZ**
Directora Municipal de Desarrollo
Comunidad y Promoción
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 271/10;

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2033 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **DALLA GASPERINA**, de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Dr. FARIZANO, F. L. PEREZ
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

